

Para: Servicio Nacional de Aduanas
Auxiliares de la Función Pública Aduanera

De: Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas

Fecha: 13 de julio de 2023

Propósito: *Aplicación de medidas legítimas a las unidades de transporte hondureñas.*

De conformidad con el *oficio* DM-COR-CAE-0516-2023, de fecha 13 de julio de 2023, firmado por el Ministro de Comercio Exterior, se ha dispuesto la aplicación de las siguientes medidas legítimas de manera inmediata:

- Las unidades con código de transportista hondureño únicamente podrán cargar mercancías en Costa Rica con destino a Honduras.
- No se permitirá que las unidades con código de transportista hondureño ingresen vacías al territorio costarricense, salvo cuando vayan en tránsito con retorno a Honduras.

Lo anterior a partir del día de hoy y hasta tanto Honduras garantice el efectivo cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la normativa centroamericana.

Por lo tanto y en atención al oficio ya citado, se instruye al Servicio Nacional de Aduanas, para el cumplimiento de las medidas antes señaladas.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	Aprobado por: Roberto Acuña Baldizón, Director de Gestión Técnica